

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 3
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 1 de 11

Política de Prevención del Daño Antijurídico



Oficina Jurídica

Bogotá D.C.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 2 de 11

DOCUMENTO TÉCNICO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología
ATENEA



Miembros del Comité de Conciliación (2025)	- Director General, Presidente del Comité de Conciliación o su delegado - Gerente de Gestión Corporativa - Gerente de Educación Posmedia - Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación - Jefe Oficina Jurídica
Grupo interdisciplinario	María Alejandra Maldonado Triviño - Oficina Jurídica Duván Ramírez Linares – Gerencia de Educación Posmedia Cindy Lorena Sánchez Calderón – Subgerencia de Gestión Administrativa Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Subgerencia de Gestión Administrativa Zulayd Johanna Mateus – Subgerencia de Gestión Administrativa Amanda Carolina Maldonado – Subgerencia de Gestión Administrativa

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 3 de 11

1. AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea fue creada mediante Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024. La Agencia Atenea, es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación”, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito.

El objeto de la Agencia es fortalecer, promover, financiar y propiciar la oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la reciente creación de Atenea, actualmente la entidad no cuenta con una actividad litigiosa que le permita realizar una lista de causas asociadas a condenas reiteradas y no se cuenta con una serie de reclamaciones temáticas sobre las cuales se puedan identificar dificultades en procesos administrativos con incidencia judicial. En este orden de ideas, se consideró oportuno analizar y recoger las situaciones transversales evidenciadas en las Directivas, documentos temáticos de prevención del daño antijurídico y el Banco de Políticas, dispuestos por la Secretaría Jurídica Distrital, para implementar medidas que reduzcan la posibilidad de que se presenten casos en los asuntos identificados y que se desarrollan en el presente documento.

2. COMPETENCIAS DE LOS COMITÉS DE CONCILIACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

2.2. Nivel nacional.

La Ley 2220 de 2022 “*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*” dispone que las entidades de derecho público de los diferentes niveles territoriales deben dar obligatorio cumplimiento a las reglas de funcionamiento de los Comités de Conciliación. Adicionalmente, los Comités de Conciliación, deben atender las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016.

Específicamente, frente a las competencias de los Comités de Conciliación para la formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico, conforme con la Ley 2220 de 2022, los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Están a cargo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 4 de 11

de decidir en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 120 de la citada Ley, es función de los Comités de conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, mientras que el Decreto compilatorio 1069 de 2015 de manera más precisa establece en el artículo 2.2.4.3.1.2.5, se encuentra: *“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”, así como “3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos”*

2.2. Nivel Distrital

El Decreto Distrital 479 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”*, en su artículo 40 dispone como objetivos del Modelo de Gestión Jurídica, entre otros: promover la cultura de prevención del daño antijurídico, propender por una adecuada dirección, coordinación y orientación de los asuntos jurídicos en el Distrito Capital, que permitan a las entidades y organismos distritales contar con herramientas para el ejercicio de las funciones y la protección de los intereses jurídicos, así, como adoptar las actividades y acciones necesarias para dar soporte al ejercicio de la función jurídica en el Distrito Capital. Para el fortalecimiento de la coordinación jurídica, el referido Decreto en su artículo 43 designa a la Secretaría Jurídica Distrital como responsable de la Gerencia del Modelo de Gestión Jurídica.

Es así como el artículo 288 del Decreto Distrital 479 de 2024, establece que *“la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital”*.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 215 del Decreto 479 de 2024 dicta que los Comités de Conciliación deberán realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias condenatorias, así como de las conciliaciones o pactos de cumplimiento, transacciones u otros medios alternativos de solución de conflictos suscritos por parte de la entidad u organismo al que pertenecen, a fin de determinar las acciones preventivas o correctivas para su adecuado cumplimiento y desarrollar políticas de prevención del daño antijurídico.

Adicionalmente, el Decreto Distrital 479 de 2024 antes mencionado, dispone en su artículo 218 respecto de la adopción de las políticas de prevención del daño antijurídico que: *“Las políticas de prevención del daño antijurídico adoptadas por los Comités de Conciliación deberán ser formuladas con apego a los lineamientos metodológicos dispuestos en la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital. La eficacia y necesidades de actualización de la política deberán ser valoradas anualmente por los Comités de Conciliación.”*

En tal sentido, la política de prevención del daño integrada en el presente documento se adelantó con observancia de la normatividad expuesta y de la metodología adoptada por la Directiva 25 de 2018 de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 5 de 11

la Secretaría Jurídica Distrital.

3. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE ATENEA.

Considerando las competencias que le asisten al Comité de Conciliación de la entidad en materia de formulación de políticas del daño antijurídico, así como las especificidades de establecidas en la directiva 25 del 2018; se partió de la conformación de un equipo interdisciplinario conformado por las siguientes dependencias al interior de la entidad:

- Oficina Jurídica
- Gerencia de Educación Posmedia
- Gerencia de Gestión Corporativa en conjunto con la Subgerencia de Gestión Administrativa

A su vez, el Comité de Conciliación estableció una serie de temas orientadores para la labor del equipo interdisciplinario, de acuerdo con aquellos contenidos en las Directivas y documentos técnicos sobre prevención del daño antijurídico expedidos por la Secretaría Jurídica Distrital, correspondientes a:

- La responsabilidad patrimonial por configuración del 'contrato realidad' en la contratación de prestación de servicios.
- Las controversias contractuales derivadas de deficiencias en la supervisión de contratos.
- Las controversias laborales por situaciones administrativas de funcionarios (nombramientos, encargos).
- La vulneración del derecho fundamental de petición por respuestas inoportunas, incongruentes o incompletas.

Una vez conformado el equipo interdisciplinario, teniendo como orientación los temas definidos por el Comité de Conciliación de la Agencia, se determinaron y caracterizaron las causas correspondientes de litigiosidad potencial, de conformidad con la revisión de los documentos técnicos de la Secretaría Jurídica Distrital y del banco de políticas, dispuesto en el módulo de conciliación del Sistema de Procesos judiciales – SIPROJ, identificando las siguientes:

Tabla 1: Causas identificadas por el equipo interdisciplinario

Causa General	Causa Primaria
Contratación	Presentación inadecuada de los estudios previos y demás documentos precontractuales para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en relación con su orden, análisis completo del sector y la totalidad de los lineamientos legales.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 6 de 11

	Presentación inadecuada de los documentos precontractuales conforme la modalidad de contratación establecida de acuerdo a la necesidad a contratar
	Presentación inoportuna de las Garantías (pólizas) exigidas en el contrato o convenio manteniendo su vigencia durante todo el plazo exigido
	Inoportunidad en la realización de la modificación requerida previo o con antelación suficiente al vencimiento del contrato o convenio
	Exigencia de cumplimiento de horarios e impartición de órdenes e instrucciones por parte de funcionarios de la entidad a contratistas asimilándolos a servidores públicos.
Situaciones Administrativas	Fortalecer el procedimiento de vinculación y situaciones administrativas (encargos)
	Errores en la tramitación de los Actos Administrativos
Derechos de Petición	Atención de derechos de petición fuera de los términos de Ley
	Atención de derechos de petición sin resolver los asuntos de fondo
Reclamaciones de Programas	Actualización inoportuna del estado académico del beneficiario a cargo de las IES
	Incremento de las gestiones de proceso de cobro por la oportunidad y calidad de la información de los estados académicos de los beneficiarios

Fuente: elaboración propia

Identificadas las causas de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, se procedió a establecer las medidas para evitar que se presenten causas litigiosas asociadas los temas los identificados como se muestra a continuación:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 7 de 11

Tabla 2: Causas y acciones preventivas formuladas

Situación Específica	Acciones Preventivas
Presentación inadecuada de los estudios previos y demás documentos precontractuales para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en relación con su orden, análisis completo del sector y la totalidad de los lineamientos legales.	1. Actualización y divulgación del procedimiento de elaboración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme la versión actualizada 2024 del Manual de Contratación.
	2. Divulgación de los aspectos técnicos contenidos en la Ley, en particular los Decretos 1082 de 2015 y 1083 de 2015 y los procedimientos establecidos en la Agencia.
Presentación inadecuada de los documentos precontractuales conforme la modalidad de contratación establecida de acuerdo a la necesidad a contratar	1. Creación, actualización y divulgación de procedimientos y formatos para cada modalidad de contratación, de acuerdo al régimen de contratación aplicable y conforme a la versión actualizada 2024 del Manual de Contratación.
	2. Realizar una sesión de socialización al Manual de Contratación de la Agencia.
Presentación inoportuna de las Garantías (pólizas) exigidas en el contrato o convenio manteniendo su vigencia durante todo el plazo exigido	1. Actualización y divulgación del procedimiento de Supervisión e Interventoría, conforme a la versión actualizada 2024 del Manual de Contratación.
Inoportunidad en la realización de la modificación requerida previo o con antelación suficiente al vencimiento del contrato o convenio	1. Socialización de la Ley, políticas, procedimientos y Manual de Supervisión e Interventoría haciendo énfasis en la labor del Supervisor.
Exigencia de cumplimiento de horarios e impartición de órdenes e instrucciones por parte de funcionarios de la entidad a contratistas asimilándolos a servidores públicos.	1. Socializar las políticas de prevención transversales en temas de contrato realidad dispuestas en la norma y los criterios adoptados por la Sentencia de Unificación (2020) del Consejo de Estado sobre el asunto; con las dependencias de la entidad.
Fortalecer el procedimiento de vinculación y situaciones administrativas (encargos)	1. Garantizar la segunda verificación de cumplimiento de los requisitos en el procedimiento de vinculación y en encargos de empleos de libre nombramiento y remoción
Errores en la tramitación de los Actos administrativos	1. Capacitación a los profesionales involucrados en procedimiento
Atención de derechos de petición fuera de los términos de Ley	1. Realizar capacitaciones sobre la Ley 1755 de 2015.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 8 de 11

Situación Específica	Acciones Preventivas
	2. Socialización del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.
	3. Se deberán implementar alertas por cada modalidad de petición, a través de los medios disponibles para el control y seguimiento de las comunicaciones oficiales y demás herramientas transversales para la atención de las peticiones.
	4. Realizar control y seguimiento de los tiempos de respuesta generadas teniendo en cuenta los asuntos que motivan la radicación
Atención de derechos de petición sin resolver los asuntos de fondo	1. Capacitación dirigida a los servidores y colaboradores que responden derechos de petición.
	2. Ejercicios donde se socialice la planeación de actividades de la agencia.
	3. Evaluación calidad de una muestra aleatoria de las respuestas emitidas por la agencia.
	4. Disponibilidad de la información actualizada y ajuste a las herramientas tecnológicas, desde las diferentes fuentes de manera ágil y oportuna, para garantizar una respuesta de fondo.
Actualización inoportuna del estado académico del beneficiario a cargo de las IES	1. Publicación de comunicación con las fechas oportunas de entrega de información, para el cumplimiento de obligaciones contractuales, desembolsos y ciclos operativos para la dispersión de apoyos económicos.
	2. Disposición de herramientas que agilicen la entrega oportuna de la información con los estados académicos actualizados de los beneficiarios.
	3. Disposición de un sistema de información, que permita la gestión oportuna y directa de las IES de los estados de los beneficiarios.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 9 de 11

Situación Específica	Acciones Preventivas
Incremento de las gestiones de proceso de cobro por la oportunidad y calidad de la información de los estados académicos de los beneficiarios	1. Publicación de comunicación con las fechas oportunas de entrega de información, para el cumplimiento de obligaciones contractuales, desembolsos y ciclos operativos para la dispersión de apoyos económicos.
	2. Disposición de herramientas que agilicen la entrega oportuna de la información con los estados académicos actualizados de los beneficiarios.
	3. Disposición de un sistema de información, que permita la gestión oportuna y directa de las IES de los estados de los beneficiarios.
	4. Requerir a las IES el registro de las novedades de los estados académico de los beneficiarios de manera oportuna conforme a los plazos establecidos en los convenios .

Fuente: elaboración propia

4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Conforme lo establecido en el tercer paso de la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, se elaboró el plan de acción con los siguientes ítems: acciones y medidas que mitiguen o resuelvan la causa primaria, presupuesto estimado para la solución, cronograma de implementación (indicando el plazo o periodicidad de seguimiento de este), resultados esperados, indicadores para su medición, áreas responsables de la implementación de la propuesta. Se anexa a esta política como “Anexo 1 – Plan de Acción Política de Prevención del Daño Antijurídico”.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 10 de 11

5. IMPLEMENTACIÓN

El presente documento fue aprobado por los miembros del Comité de Conciliación mediante Acuerdo No. 01 de 2025 y hace parte integral de este. Su socialización se realizará con memorando dirigido por parte de la secretaria técnica cada una de las áreas responsables de la ejecución de las medidas.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento de las acciones administrativas se tendrá en cuenta lo planteado en el plan de acción por cada tema, de acuerdo con los tiempos, indicadores y resultados esperados. Cada una de las áreas a cargo de ejecutar las medidas, deberá presentar un informe semestral dirigido al Comité de Conciliación, para presentarse en el marco de los informes semestrales de Gestión del Comité.

La secretaria técnica del Comité de conciliación se encargará de consolidar los informes y presentarlos a los miembros. Para el efecto deberán ser presentados de acuerdo con lo solicitado e indicado por la secretaria técnica.

7. ANEXOS

A1_PO2_J Anexo 1 – Plan de Acción Política de Prevención del Daño Antijurídico.

El presente documento técnico fue aprobado por el Comité de Conciliación en sesión ordinaria llevada a cabo el trece (13) de marzo de 2025.

CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/11/2022	V1 GJ-PL-01	Realizando el cambio de la estructura según el Procedimiento de Elaboración, Modificación o Anulación y Control de Documentos, se realizó la actualización a los indicadores de seguimiento que hacen parte del plan de acción para la implementación de la política dado que fueron revisados durante el segundo semestre de 2023, por determinación del Comité de Conciliación el cual aprobó su modificación parcial en sesión ordinaria llevada a cabo el veintiséis (26) de octubre de 2023. Así mismo se realiza la modificación de la denominación de la dependencia (Oficina Jurídica).
26/10/2023	V2 - PO2_J	Se actualiza la Política y su Plan de Acción, ajustándola a la actividad litigiosa actual de la entidad. - Se incluye la mención del Decreto Distrital 479 de 2024 en la normatividad a nivel distrital sobre las competencias del Comité de Conciliación. - Se modifican algunas de las causas que se presentaban en los temas orientadores para la elaboración de la Política. - Se ajustan las tablas de causas identificadas, así como la de causas y acciones preventivas formuladas, esto debido a que se actualizan de acuerdo con la actividad litigiosa actual de la entidad. - Se incluye un apartado de anexos, haciendo referencia al Anexo 1 – Plan de Acción Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Política de Prevención del Daño Antijurídico	CÓDIGO: PO2_J
		VERSIÓN: 2
	Gestión Jurídica	FECHA DE APROBACION: 13/03/2025
		Página: 11 de 11

		Esta actualización fue aprobada por unanimidad por el Comité de Conciliación en sesión ordinaria llevada a cabo el 13 de marzo de 2025.
--	--	---

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	María Alejandra Maldonado Triviño	Profesional Universitario – Oficina Jurídica	12/03/2025
Revisó	Ingrid Carolina Silva Rodríguez	Jefe Oficina Jurídica	12/03/2025
Aprobó	Ingrid Carolina Silva Rodríguez	Jefe Oficina Jurídica	12/03/2025
Aprobó	Comité de Conciliación	No Aplica	13/03/2025

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA